

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE DE UNA PARTE: LA JUNTA DISTRITAL DE CANCA LA REINA, entidad de la administración pública, con independencia en el ejercicio de sus fusiones, con RNC.430-01284-1, debidamente representa por el Director Distrital: Lic. VÍCTOR JOSÉ BRETÓN GIL, quien es dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 054-0090449-5, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Canca la Reyna, y accidentalmente por esta ciudad de Moca, y con domicilio para los fines del presente acto en la dirección de la Junta Distrital, quien en lo adelante del presente acto se denominara **LA PRIMERA PARTE**.

Y DE LA OTRA PARTE: el señor MIGUEL ANGEL ARROYO RAMOS, quien es dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.054-0087690-9, quien suscribe en este acto de Productor, domiciliado y residente en la Ciudad de de Moca, quien en lo adelante del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que **LA SEGUNDA PARTE O MIGUEL ANGEL ARROYO RAMOS**, se compromete a dar publicidad, en el programa "En Sintonía" los Sábados en horario de 5:00 PM a 6:00 PM, por Radio Ideal 99.50 FM, de las obras y los trabajos realizados por la **PRIMERA PARTE O JUNTA DISTRITAL DE CANCA LA REINA**.

SEGUNDO: que la **PRIMERA PARTE O JUNTA DISTRITAL DE CANCA LA REINA** representa por el Director Distrital: Lic. VÍCTOR JOSÉ BRETÓN GIL se compromete a pagar la suma de **TRES MIL PESOS (RD\$3,000.00) MENSUALES**, moneda de curso legal, a la **SEGUNDA PARTE** por la realización de los servicios expresados anteriormente.

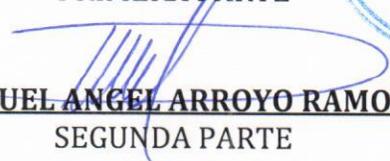
TERCERO: LA PRIMERA PARTE, tendrá derecho a rescindir el presente contrato si LA SEGUNDA PARTE, incurre en incumplimiento de lo contratado, falta en la calidad y seguridad del trabajo, de acuerdo a las normas vigentes para tales fines en la República Dominicana.

CUARTO: La vigencia del presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses, en caso de cumplimiento de los pactados por las partes.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE: en tantos originales como las partes han intervenido. En la Ciudad y Municipio de Moca, a los tres (03) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

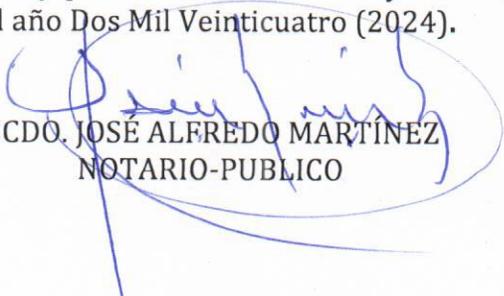

LIC. VÍCTOR JOSÉ BRETÓN GIL
POR LA JUNTA DISTRITAL DE CANCA LA REINA
PRIMERA PARTE




MIGUEL ANGEL ARROYO RAMOS
SEGUNDA PARTE

YO, LICENCIADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ, Notario Público de los del número para el Municipio de Moca, con mi estudio profesional abierto en la calle José María Michel No.15, edificio Don Félix, 2do nivel modulo 4-B, Moca, Provincia de Espaillat; inscrito en el colegio de notarios con el número 5223, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia y estudio indicado, por las señores VÍCTOR JOSÉ BRETÓN GIL Y MIGUEL ANGEL ARROYO RAMOS de generales que constan en dicho acto, personas de mi conocimiento, a las cuales doy fe de conocer y me declaran dichas partes que esa es la forma como ellos acostumbran a firmar todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad y Municipio de Moca, a los tres (03) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).




LICDO. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ
NOTARIO-PUBLICO